



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 1606-1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002549. Solicitud ingresada a través de la
oficina de partes con fecha 04.07.2023, id doc:
1629259.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002549.

OSORNO, 19 JUL. 2023

A : SEÑOR
SEBASTIAN EDUVINO MONSALVE NAVARRO

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada a través de la oficina de partes con fecha 04.07.2023, id doc: 1629259, bajo el código MU191T0002549, y que señala textualmente lo siguiente:

"Respetuosamente solicito copia íntegra vía transparencia de la carpeta de todo lo obrado que mantenga en sus registros de la "Corporación Deportiva Deportes Osorno", inscripción registro civil N|252321 de fecha 17.04.2017. Sin otro particular se despide atte."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue subsanada con fecha 06.07.2023 por la omisión del artículo 12 letra B de la Ley de Transparencia, esto es, identificación clara de la información que se requiere, recibiendo su subsanación con la misma fecha, en la que nos complementó: *"Junto con saludar de manera cordial y respetuosa, expongo lo siguiente: Por el presente correo, vengo en subsanar solicitud de acceso a la información pública N° MU191T0002549, ingresada a la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con fecha 04 de julio del presente, identificando de manera precisa lo requerido: - Acta constitución y estatutos corporación deportiva deportes provincial Osorno, realizado con fecha 16 de marzo de 2017. - Listado de Socios de la misma. - Actas de asamblea. Me gustaría ser más preciso en cuanto a las fechas y documentos a requerir, pero no se me autorizó en su momento poder tener a la vista expediente físico, a fin de saber con exactitud los documentos que requerimos. Es importante señalar que la finalidad de la información es actualizar la directiva de la corporación deportiva deportes provincial Osorno. Sin otro particular, me despido. Atte. Sebastián Monsalve."*

Posteriormente, se procedió a derivar su solicitud a la Dirección de Secretaría Municipal de nuestro municipio, desde donde su director don Yamil Uarac Rojas, adjunta copias autorizadas de documentación solicitada de la Corporación Deportiva Deportes Provincial Osorno.

No obstante ello, le hacemos presente que en los archivos pdf adjuntos se han eliminado los datos personales de los involucrados, como sus rut, firmas, domicilios, números telefónicos, etc., esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*.



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID 000 1629 259

